MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N°034-2025/MPS.

Sullana, 31 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión extraordinaria de concejo N°10 de fecha 31 de marzo de 2025 presidida por la Sra. Melva Margarita Criollo Ramaycuna, primera Regidora de la Municipalidad Provincial de Sullana; y,

VISTO:

El informe de fiscalización presentado por el Regidor Diego Alejandro Pulache Celi, respecto al plan de acción de fiscalización para el año 2025, mismo que contempla varias actividades vinculadas al plan de Fiscalización en el marco de lo dispuesto en la Ley N°31812; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Los Gobiernos Locales gozan la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conformidad con el artículo 41° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N°31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, se modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, con Acuerdo de Concejo N°179-2024/MPS de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año fiscal 2025 de la municipalidad provincial de Sullana, mismo que ha considerado la asignación de recursos presupuestales para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana, hasta por la suma de S/. S/. 676,399.00, según detalle del cálculo del 1% del PIA. Para tal efecto se recomienda que a través de la Gerencia Municipal, se solicite el Plan de Trabajo y el desagregado del gasto por los recursos asignados para que se proceda con la certificación correspondiente;

Que, con Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, se aprobó la Directiva N°004-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N°034-2025/MPS.

fiscalización", en su artículo 6.4.3 (...) Del concejo municipal, indica que tiene las siguientes obligaciones: c) elaborar y aprobar el PAF - Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal, mediante acuerdo de concejo (...) municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal;

Que, en la presente sesión, el regidor Diego Alejandro Pulache Celi, informa que es necesario aprobar el plan de acción de fiscalización para el año 2025, mismo que contempla varias actividades vinculadas al plan de Fiscalización en el marco de lo dispuesto en la Ley N°31812. El programa contempla materias en consenso priorizadas por los miembros del concejo municipal. Dentro de los criterios, se destaca la relevancia que tiene el cumplimiento de los objetivos institucionales, la asignación de presupuesto institucional, recursos logísticos humanos y la relevancia en la prestación de servicios en la ciudadanía;

Que, el objetivo general del Plan de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Sullana es garantizar el cumplimiento de la función fiscalizadora de los regidores de la Municipalidad Provincial de Sullana, con la finalidad de impartir acciones correctivas y mejoras en la gestión que realiza la entidad en favor de la población de Sullana para el año 2025;

Que, también se da a conocer cómo se vienen desarrollando los procedimientos administrativos dentro del aparato municipal, cuáles han sido los logros obtenidos, impedimentos para alcanzar los objetivos institucionales;

Que, asimismo el Regidor Pulache Celi, señala que el documento ha sido elaborado como parte del proceso de fortalecimiento de la capacidad de fiscalización que ha sido distribuido a todo el concejo municipal para el próximo año, de tal manera que los miembros del concejo puedan ejercer sus funciones como agentes fiscalizadoras en representación de la ciudadanía de la provincia de Sullana;

Que, como parte a lo establecido en el nuevo marco normativo la Municipalidad Provincial de Sullana ha destinado una partida presupuestal de S/. 676,399.00 (Seiscientos Setenta y seis mil Trescientos Noventa y nueve y 00/100 soles), de los fondos del FONCOMUN e Impuestos Municipales del Presupuesto Institucional que se encuentra dentro del rango establecido en la Ley N°31812, de esta manera busca asegurar la correcta y óptima ejecución de las acciones de fiscalización por parte del Pleno del Concejo Municipal;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo municipal N°10 de fecha 31 de marzo del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de regidores asistentes a la presente sesión,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- *Aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de Sullana para el periodo 2025, que tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la función fiscalizadora de los regidores de la Municipalidad Provincial de Sullana que como anexo forman parte integrante del presente acuerdo.*

Artículo Segundo.- *Encargar a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para tal efecto los regidores deberán aprobar el respectivo Plan de Trabajo de las acciones de fiscalización aprobadas en el artículo primero del presente acuerdo.*

Artículo tercero.- *Déjese sin efecto, todo dispositivo que se oponga al presente acuerdo de concejo.*

MUNÍCIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N°034-2025/ MPS.

Artículo Cuarto.- *Encargar a la Oficina General de Secretaria el seguimiento o implementación del programa aprobado conforme a la normativa en la materia. Y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
LIC. MELVA M. CRIOLLO RAMAYCUNA
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Ronnel Luis Atoche Juárez
Secretario General

cc.
GM. OGPyP, OGAyF, CGR.
///mla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONCEJO MUNICIPAL

FISCALIZACION Y CONTROL

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION ANUAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

SULLANA – 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SULLANA AÑO FISCAL 2025

1. PRESENTACIÓN

El Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de Sullana, contiene las actividades que serán realizadas por los miembros del Pleno del Concejo Municipal de Sullana, vinculadas al ejercicio de la función de fiscalización que les ha sido conferido en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31812.

El presente Programa de Acciones de Fiscalización, contiene un listado de las materias que por consenso han sido priorizadas por los miembros del concejo municipal, para ser fiscalizadas durante el presente ejercicio fiscal 2025. Dentro de los criterios utilizados por los miembros del concejo para priorizar las materias, resalta la relevancia que tienen para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la asignación del presupuesto institucional, los recursos logísticos y humanos, y la relevancia en la prestación de servicios a la ciudadanía.

El desarrollo de las acciones de fiscalización, permitirá conocer cómo se vienen desarrollando los procedimientos administrativos desde el aparato municipal, cuáles han sido los logros obtenidos y las limitaciones que han generado impedimentos para alcanzar los objetivos institucionales.

Este documento ha sido elaborado como parte del proceso de fortalecimiento de la capacidad de fiscalización que le ha sido atribuida al pleno del concejo municipal desde el año 2023, de tal manera que, los miembros del concejo puedan ejercer sus funciones como agentes fiscalizadores en representación de la ciudadanía de la provincia de Sullana.

Como parte de lo establecido en el nuevo marco normativo, la Municipalidad Provincial de Sullana ha destinado una partida presupuestal de S/. 676,399.00 (Seiscientos setenta y seis mil trescientos noventa y nueve con 00/100 soles) lo que representa el 1% del monto FONCOMUN e Impuestos Municipales del presupuesto institucional, que se encuentra dentro del rango establecido en la Ley N°31812. De esta manera se busca asegurar la correcta, oportuna y óptima ejecución de las acciones de fiscalización por parte del pleno del concejo municipal.

LIC. ADM. ZOILA MILAGROS MARTINEZ RUMICHE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 52808

De acuerdo a las priorizaciones realizadas y por acuerdo de los miembros del pleno del concejo municipal, durante el presente ejercicio fiscal 2025, se ejecutarán 26 acciones de fiscalización. Dentro del primer semestre se ejecutarán 9 acciones y en el segundo semestre 17 acciones de fiscalización.

Cabe resaltar que, la labor de fiscalización debe ser vista como una herramienta de gestión que busca mejorar la probidad en la actuación de los servidores público, de tal manera que, se priorice el bienestar común al momento de la toma de decisiones.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprueba el sistema de Balance Semestral.
- Ley N° 31812 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI

3. ANTECEDENTES

- El artículo 194 de la Constitución Política del Perú define la estructura orgánica de los gobiernos locales, conformados por el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía, como órgano ejecutivo.
- El artículo 5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, además le asigna la potestad de ejercer funciones articuladoras y comunicativas entre el gobierno municipal y la población.
- El artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los miembros del concejo municipal, entre las que destacamos para el presente documento, la labor de fiscalización municipal de manera individual o colectiva a través de comisiones.
- El artículo 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula las atribuciones del concejo municipal, dentro de los cuales destaca la potestad del pleno del concejo a conformar comisiones investigadoras que permitan ejercer un control sobre las acciones ejecutadas por la gestión municipal.

LIC. ADM. KARLA MILAGROS MARTINEZ RAMIREZ
REG. UNIC. DE COLEG. Nº 52660

- La Ley N° 31433, modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el objetivo de regular la materia de atribuciones y responsabilidades a favor del concejo municipal, fortaleciendo el ejercicio de la función fiscalizadora. Así mismo, disponía la asignación del 0.5% del presupuesto devengado durante el año anterior para el ejercicio de la función fiscalizadora, disponiendo la obligación por parte de los miembros del concejo a realizar la rendición de los recursos asignados mediante el sistema balance semestral.
- La Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI denominada "Balance semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", mediante la cual Contraloria General de la República delinea las disposiciones que se deben seguir para el proceso de elaboración y registro del balance semestral, reporte sobre la utilización de los recursos asignados para el ejercicio de la función fiscalizadora durante un ejercicio fiscal, cuyos plazos de presentación son semestrales con corte a junio y diciembre. Esto con la finalidad de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional.
- La Ley N° 31812, modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuya finalidad es asegurar la asignación de recursos presupuestales por parte de las entidades locales para la ejecución de las acciones de fiscalización de los concejos municipales. Dispone que la asignación de recursos públicos debe oscilar entre el 1 y 2% de los recursos provenientes del FONCOMUN e Impuestos Municipales percibidos durante el año fiscal anterior.
- La Ley N° 31812, precisa demás que los recursos antes mencionados deberán ser incluidos dentro de la programación del Presupuesto Institucional de Apertura de los gobiernos locales, para lo cual, el Ministerio de Economía y Finanzas ha creado la cadena funcional programática "Seguimiento de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales a nivel nacional". Así mismo que, los miembros del concejo municipal, tienen el deber de registrar el resultado de las acciones de fiscalización a través del aplicativo Balance Semestral, debiendo generarse dos reportes semestrales conforme a lo estipulado en la norma.

4. HISTORIA DE LA FISCALIZACION EN EL PERU

Las actuaciones claves de fiscalización realizadas por los regidores permite comprobar que la administración de la gestión municipal se viene desarrollando dentro del marco de la legalidad. Es decir, que los recursos públicos son destinados a atender las necesidades prioritarias de la población, coadyuvando al desarrollo armónico de la provincia. La función de fiscalización, como mecanismo de control tiene una connotación amplia, a razón que implica acciones de vigilancia, inspección, seguimiento, supervisión, auditoría y control.

Según el artículo denominado "La Función Fiscalizadora de los regidores", los regidores tienen un rol fiscalizador, con la finalidad de evitar los excesos que pudieran cometerse en los gobiernos locales. Son los encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones normativas, así como por el adecuado manejo de los recursos públicos, la parte ejecutiva está en la obligación de proporcionarles toda la información que soliciten dentro de sus facultades y no interponer obstáculos que impidan la actuación de la función fiscalizadora.

Según el artículo "Planificación y fortalecimiento de la función normativa y fiscalizadora de los regidores y del Concejo Municipal", la importancia del rol que deben cumplir los regidores en nuestro país, no ha sido valorada ni propiciada, y en otros casos se obstruye deliberadamente su labor de competencia normativa y fiscalizadora. Gran parte de los regidores no siempre son informados sobre los planes, programas y proyectos municipales, así como no se atienden sus pedidos y mociones de orden del día.

La función fiscalizadora de los regidores implica la realización de pedidos de información, investigando y formulando recomendaciones y cuando sea el caso, formulando las denuncias competentes por casos de irregularidades de las cuales haya tomado conocimiento durante las acciones de fiscalización.

Los acuerdos, son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional. Se adoptan o se aprueban por unanimidad o mayoría simple.

Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, se manifiesta en el control, evaluación y seguimiento de los planes y proyectos de desarrollo local, del presupuesto participativo anual y de la ejecución de obras, de la prestación de los servicios públicos locales y la gestión de recursos humanos.

En general, los regidores ejercen funciones de fiscalización sobre el adecuado funcionamiento de las unidades orgánicas administrativas, pueden solicitar la rendición de cuentas, reportes periódicos, notas informativas en cada sesión de Concejo sobre el avance del presupuesto, entre otras acciones.

5. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LAS FUNCIONES DE LOS REGIDORES

a. Conflicto de intereses
   No participar profesional o personalmente en actividades que afecten a la gestión municipal.
b. Influencia basada en el cargo
   No hacer uso de su posición y cargo político para recomendar y beneficiar a amigos o parientes.
c. Viajes al exterior o interior del país
   No viajar con recursos públicos, excepto cuando haya resultados verificables y cuando el Concejo Municipal lo apruebe.
d. Recepciones, celebraciones y fiestas en la municipalidad
   No consumir bebidas ni alimentos a cuenta del presupuesto de la municipalidad.
e. Regalos y otras dádivas
   No aceptar, en su condición de servidores públicos, regalos, regalías o dádivas de ningún tipo o valor, provenientes del sector privado, ni de otras instituciones públicas.
f. Cumplimiento de sus obligaciones
   Los regidores(as) deben ejercer efectivamente las funciones establecidas en la legislación municipal, y las demás normas municipales vigentes

6. HITOS CLAVES EN LA FUNCION FISCALIZADORA

a. ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO PARA FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES.

La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunicó en setiembre del 2023 la habilitación de la estructura funcional programática "Seguimiento de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales a nivel nacional", con la finalidad de poder realizar el seguimiento de los recursos asignados a la función de fiscalización de los consejos municipales.

El titular de la entidad debe asegurar que se cumpla con las disposiciones sobre la asignación de los recursos presupuestales destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, según especifica el numeral 6.6. Obligaciones del Titular de la Entidad en el Proceso de Presentación del Balance Semestral, especificado en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI. Siendo que, el monto asignado a la función de fiscalización debe estar comprendido entre el 1% y 2% del monto del PIA comprendido para FONCOMUN e Impuestos Municipales del año anterior.

b. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) DENTRO DEL PRIMER TRIMESTE DEL AÑO FISCAL.

Los Concejos Municipales elaboran y aprueban, dentro del primer trimestre del año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), con arreglo a los montos asignados, de acuerdo a los criterios establecidos en el mandato legal vigente.

c. APROBACIÓN DE LAS ACCIONES O ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN Y DEL PRESUPUESTO PARA SU REALIZACIÓN.

Durante el transcurso del año fiscal, se aprueban por acuerdo de concejo municipal, las acciones de fiscalización y el presupuesto para su realización, en el marco de los criterios presupuestales para el fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales dispuestos en la Ley N° 31812. Las acciones de fiscalización pueden realizarse en comisión o por iniciativas individuales, previa aprobación de concejo municipal, a fin de obtener su presupuesto.

Las acciones de fiscalización aprobadas, deben estar alineadas y ser concordantes a lo considerado en el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), aprobado por concejo municipal durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

Asimismo, el presupuesto para cada acción de fiscalización, es aprobado por acuerdo de concejo municipal, conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que otorga atribuciones al concejo municipal para fiscalizar la gestión pública municipal.

d. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN UN PLAN DE TRABAJO

Luego de aprobadas las acciones de fiscalización y asignado el presupuesto para su realización, se recomienda organizar las tareas y requerimientos de bienes y

LIC. ADM. CARLA MIRANDA MARTINEZ RUMICHE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 52606

servicios a gestionar, considerando la normativa, procedimientos y/o reglamentación interna de la entidad.

En ese sentido, se puede estructurar un Plan de Trabajo por cada acción de fiscalización a realizar, que incluya la siguiente información:

- Descripción
- Justificación
- Presupuesto
- Plazo estimado (Inicio y fin)
- Cronograma de trabajo
- Detalle de los bienes y servicios a requerir
- Miembros del pleno que respaldan la acción de fiscalización

Dicho plan de trabajo, deberá ser suscrito por los miembros del concejo municipal que realizarán la acción. Este Plan, inclusive, puede formar parte de la documentación técnica de sustento de la acción de fiscalización a aprobarse en el concejo municipal.

La información contenida en este plan, también puede servir como insumo para el registro del aplicativo informático del Balance Semestral; en específico, en la sección: Planificación de la Fiscalización, donde se registra información de los acuerdos y actividades de fiscalización aprobados, según precisa la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, norma que regula la presentación del Balance Semestral de los recursos utilizados por los regidores municipales.

e. REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.

Luego de organizar y estructurar las acciones de fiscalización, los regidores municipales coordinan con la Secretaría General de la Municipalidad la gestión de los requerimientos de bienes y servicios necesarios para la implementación de cada actividad de fiscalización aprobada, considerando las funciones precisadas para estas dependencias en el marco de sus lineamientos internos y directivas, sin contravenir lo dispuesto en la normatividad vigente.

La Secretaria General de la Municipalidad, asume el rol de área usuaria para la atención de los requerimientos de bienes y servicios, así como para la realización

LIC. ADM. KARLA MILAGROS MARTINEZ RUMICHE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 52808

de las labores de coordinación que correspondan con el Órgano Encargado de las Contrataciones en la entidad.

f. PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026 ASOCIADA A LA FINALIDAD DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA: "SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL".

Durante el primer semestre del año 2025 el Concejo Municipal, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, coordinará la programación y formulación del presupuesto para el año 2026, asociada a la finalidad de la estructura funcional programática "Seguimiento de Fiscalización de los Consejos Regionales y Concejos Municipales a nivel nacional", establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), alineada con las actividades operativas programadas en el Plan Operativo Institucional de la entidad.

La programación y formulación presupuestal indicada en el párrafo anterior, servirá de insumo para la elaboración y aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización 2026 (PAF 2026) por parte del Concejo Municipal.

7. DEFINICION DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal es el máximo órgano de gobierno colegiado de la Municipalidad Provincial de Sullana, ejerciendo sus funciones normativas y fiscalizadoras de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Son atribuciones del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, entre otras, fiscalizar la gestión de los funcionarios, fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de los informes de control del Órgano de Control Institucional y de su ente rector, e impulsar los procedimientos de investigación referido a cualquier asunto de interés público local.

8. AUTORIDADES ELECTAS PERIODO 2023 – 2026

N°	Nombres y apellidos completos
1	Melva Margarita Criollo Ramaycuna
2	Segundo Arcadio Gallo Cruz
3	Alicia Tatiana Ríos Vásquez
4	Jorge Eduardo Rodríguez Olaya
5	Irma Katherine More Gutiérrez
6	Luis Edardo Mena Saavedra
7	Jhennyfer Rosabel Aguilera Pacherres
8	Diego Alejandro Pulache Celi
9	Oswaldo Clavijo Heras
10	Leilly Valeria Montero Cossio
11	Sergio Enrique Curay Villanueva
12	Mercy Yesmi Marchena Reto
13	Julio César Ruiz Zapata

9. CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS AÑO 2025

1. Comisión de Seguridad ciudadana.
   - Presidente : Abg. Luis Edgardo Mena Saavedra
   - Integrantes : Sr. Oswaldo Clavijo Heras
     Sr. Segundo Arcadio Gallo Cruz
2. Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura
   - Presidente : Ing. Mercy Yesmi Marchena Reto
   - Vicepresidente : Prof. Sergio Enrique Curay Villanueva
     Ing. Diego Alejandro Pulache Celi
3. Comisión de Educación y Cultura
   - Presidente : Prof. Sergio Enrique Curay Villanueva
   - Vicepresidente : Sr. Jorge Eduardo Rodríguez Olaya
     Sr. Oswaldo Clavijo Heras
4. Comisión de Desarrollo Humano y Responsabilidad Social
   - Presidente : Ing. Irma Katherine More Gutiérrez
   - Vicepresidente : Lic. Melva Margarita Criollo Ramaycuna
     CPC. Leilly Valeria Montero Cossio
5. Comisión de Planeamiento y Presupuesto
   - Presidente : CPC. Leilly Valeria Montero Cossio
   - Vicepresidente : Lic. Melva Margarita Criollo Ramaycuna
     Sr. Jorge Eduardo Rodríguez Olaya

LIC. ADM. KARLY MIRAGROS MARTINEZ RIVADE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 528

6. Comisión de Desarrollo Económico.
   - Presidente : Ing. Diego Alejandro Pulache Celi
   - Integrantes : Ing. Irma Katherine More Gutiérrez
     Ing. Mercy Yesmi Marchena Reto
7. Comisión de Transporte, Seguridad Vial y Comunicaciones
   - Presidente : Sr. Segundo Arcadio Gallo Cruz
   - Vicepresidente : Abg. Julio César Ruiz Zapata
     Abg. Jhennyfer Rosabel Aguilera Pachérrez
8. Comisión de Participación Vecinal
   - Presidente : Lic. Melva Margarita Criollo Ramaycuna
   - Vicepresidente : Ing. Mercy Yesmi Marchena Reto
     Prof. Alicia Tatiana Ríos Vásquez
9. Comisión de Gestión Agraria, Turismo y Artesanía
   - Presidente : Sr. Jorge Eduardo Rodríguez Olaya
   - Vicepresidente : Prof. Alicia Tatiana Ríos Vásquez
     Ing. Irma Katherine More Gutiérrez
10. Comisión de Control, Asuntos legales y Política Institucional
    - Presidente : Abg. Jhennyfer Rosabel Aguilera Pachérrez
    - Vicepresidente : Abg. Julio César Ruiz Zapata
      Abg. Luis Edgardo Mena Saavedra
11. Comisión de Gestión ambiental, Ecología y Ornato.
    - Presidente : Prof. Alicia Tatiana Ríos Vásquez
    - Integrantes : Prof. Sergio Enrique Curay Villanueva
      Ing. Diego Alejandro Pulache Celi
12. Comisión de Comercialización, Abastecimiento y Defensa del Consumidor
    - Presidente : Abg. Julio César Ruiz Zapata
    - Vicepresidente : Abg. Luis Edgardo Mena Saavedra
      Sr. Segundo Arcadio Gallo Cruz
13. Comisión de Juventudes, Deporte y Recreación
    - Presidente : Sr. Oswaldo Clavijo Heras
    - Vicepresidente : CPC. Leilly Valeria Montero Cossio
      Abg. Jhennyfer Rosabel Aguilera Pachérrez

10. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES – TAREAS OPERATIVAS

Las actividades y tareas operativas que se ejecutan por el Concejo Municipal de Sullana, son las que a continuación se detallan:

1. Ejecución de servicios administrativos
2. Prestación de servicios públicos a favor de la ciudadanía
3. Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR
4. Elaboración de Expedientes Técnicos
5. Elaboración de Estudios de Pre Inversión
6. Convocatoria y conducción de procedimientos de selección
7. Gestión de Abastecimiento
8. Saneamiento físico legal de predios
9. Gestión del transporte y la seguridad vial
10. Gestión del talento humano
11. Administración de las unidades de transporte y maquinaria de la entidad
12. Desarrollo de PROCOMPITE
13. Ejecución del Programa de Incentivos y el uso de los recursos obtenidos

11. PRESUPUESTO

De acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dentro del Presupuesto Institucional, se ha considerado una partida presupuestal de S/. 676,399.00 (Seiscientos setenta y seis mil trescientos noventa y nueve con 00/100 soles) monto que representa el 1% de los recursos programados en Rubro 07 - FONCOMUN y Rubro 08 – Impuestos Municipales, bajo la siguiente estructura funcional programática:

Categoría Presupuestal	: 9002 – Asignaciones presupuestales que no resultan en productos – APNOP
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 004 Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional	: 0005 Planeamiento Institucional
Actividad	: 5001228 Supervisión y Control
Finalidad	: Seguimiento de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales a nivel nacional

12. PROGRAMACION DE LAS MATERIAS A FISCALIZAS

a. **1ER SEMESTRE,** se ejecutará 9 acciones de fiscalización vinculada a las siguientes materias:

1. Ejecución de servicios administrativos
2. Prestación de servicios públicos a favor de la ciudadanía
3. Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR
4. Elaboración de Expedientes Técnicos
5. Elaboración de Estudios de Pre Inversión
6. Convocatoria y conducción de procedimientos de selección
7. Gestión de Abastecimiento
8. Saneamiento físico legal de predios
9. Gestión del transporte y la seguridad vial

b. **2DO SEMESTRE** se ejecutará 17 acciones de fiscalización vinculada a las siguientes materias:

1. Ejecución de servicios administrativos
2. Prestación de servicios públicos a favor de la ciudadanía
3. Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR
4. Elaboración de Expedientes Técnicos
5. Elaboración de Estudios de Pre Inversión
6. Convocatoria y conducción de procedimientos de selección
7. Gestión de Abastecimiento
8. Saneamiento físico legal de predios
9. Gestión del transporte y la seguridad vial
10. Gestión del talento humano
11. Administración de las unidades de transporte y maquinaria de la entidad
12. Desarrollo de PROCOMPITE
13. Ejecución del Programa de Incentivos y el uso de los recursos obtenidos

13. EVALUACION DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION

Las actividades descritas en el presente Programa de Acciones de Fiscalización tendrán una evaluación semestral al 30 de junio y al 31 de diciembre del presente año fiscal, para lo cual se hará uso del aplicativo Balance Semestral, implementado por la Contraloría General de la República.

LIC. ADM. KARINA MILAGROS MARTINEZ PUMACAYO
REG. UNIC. DE COLEG. Nº 52808

Los miembros del concejo municipal se encuentran obligados a realizar los siguientes registros:

- Información General de la Entidad
  - Titular
  - Regidores
  - Responsables
  - Período a rendir
  - Presupuesto anual asignado
  - Presupuesto certificado para la fiscalización
- Planificación de la Fiscalización de la Entidad.
  - Programa de Acciones de Fiscalización
  - Acuerdos de concejo sobre las actividades de fiscalización
  - Registro de las actividades de fiscalización
  - Sustento de las actividades de fiscalización
- Ejecución del gasto de fiscalización
  - Recursos a utilizar
  - Rendición de gastos
  - Sustento de las acciones de fiscalización
- Resultados de la fiscalización
  - Informe con los resultados de las acciones de fiscalización
  - Registro de logos y dificultades
  - Registro de recomendaciones

14. SEGUIMIENTO Y APOYO

La Oficina de Secretaria General efectúa el seguimiento y apoyo al pleno del concejo municipal en la realización del Programa de Acciones de Fiscalización aprobado con arreglo al monto asignado para tal fin.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SULLANA – 2025

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Municipalidad Provincial de Sullana	
TITULAR DE LA ENTIDAD	Ing. Marlem Marcelino Mogollón Meca	
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL	S/. 676,399.00	
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF	N° de Acuerdo: _____	Fecha de Acuerdo: _____
OBJETIVO DEL PAF	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública de la Municipalidad Provincial de Sullana, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar
1) Ejecución de servicios administrativos
2) Prestación de servicios públicos a favor de la ciudadanía
3) Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR
4) Elaboración de Expedientes Técnicos
5) Elaboración de Estudios de Pre Inversión
6) Convocatoria y conducción de procedimientos de selección
7) Gestión de Abastecimiento
8) Saneamiento físico legal de predios
9) Gestión del transporte y la seguridad vial
10) Gestión del talento humano
11) Administración de las unidades de transporte y maquinaria de la entidad
12) Desarrollo de PROCOMPITE
13) Ejecución del Programa de Incentivos y el uso de los recursos obtenidos

3) COMENTARIOS:

La Municipalidad Provincial de Sullana en concordancia con la Ley N° 31812, ha destinado el 1% del presupuesto proveniente de los recursos de los Rubros 07 – FONCOMUN y 08 – Impuestos Municipales (Estimados del año 2024), para el desarrollo de las acciones de fiscalización, monto que asciende a S/. 676,398.30

Las acciones de fiscalización serán presentadas por cada miembro del pleno del concejo, en representación de las comisiones municipales y a las ciales se podrán adherir cualquier otro regidor que se encuentre interesado en fiscalizar la materia priorizada, para lo cual, se realizará una coordinación interna para la presentación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización – PTFA.

Para el primer semestre del año se ha creído pertinente programar la ejecución de 9 acciones de fiscalización, las mismas que se desarrollarán entre los meses de abril y junio. Para el segundo mes, se estima la realización de 17 acciones de fiscalización entre los meses de julio a diciembre.

Las acciones de fiscalización priorizadas por el pleno del concejo municipal, serán ejecutadas a través de la Oficina de Secretaria General, quien deberá formular los requerimientos correspondientes y coordinar para que se concreticen dentro de los plazos establecidos.

Los resultados de las acciones de fiscalización serán expuestos ante el pleno del concejo municipal, para que todos los integrantes tomen conocimiento de los resultados obtenidos y se puedan formular el inicio de las acciones que se consideren pertinentes como resultado de la acción de fiscalización, con la finalidad de mejorar las actuaciones de la entidad y asegurar una correcta prestación de los servicios a favor de la ciudadanía.

La responsabilidad del registro de los resultados de las acciones de fiscalización será del Secretario General, quien tendrá el rol de Registrador en el aplicativo de Balance Semestral y quien deberá generar el respectivo informe semestral conforme lo estipula la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – "Presentación de Balance semestral de los conejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos completos	¿Participó en la sesión de concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes	Aprueba / Desaprueba
1	Melva Margarita Criollo Ramaycuna			
2	Segundo Arcadio Gallo Cruz			
3	Alicia Tatiana Ríos Vásquez			
4	Jorge Eduardo Rodríguez Olaya			
5	Irma Katherine More Gutiérrez			
6	Luis Edardo Mena Saavedra			
7	Jhennyfer Rosabel Aguilera Pacherres			
8	Diego Alejandro Pulache Celi			
9	Oswaldo Clavijo Heras			
10	Leilly Valeria Montero Cossio			
11	Sergio Enrique Curay Villanueva			
12	Mercy Yesmi Marchena Reto			
13	Julio César Ruiz Zapata			

LIC. ADM. CARLA MILAGROS MARTINEZ RUMICHE
REG. UNIC. DE COLEG. N° 52...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SULLANA – 2025

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Municipalidad Provincial de Sullana	
TITULAR DE LA ENTIDAD	Ing. Marlem Marcelino Mogollón Meca	
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL	S/. 676,399.00	
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF	N° de Acuerdo: 034-2025-MPS	Fecha de Acuerdo: 31 DE MARZO DEL 2025
OBJETIVO DEL PAF	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública de la Municipalidad Provincial de Sullana, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar
1) Ejecución de servicios administrativos
2) Prestación de servicios públicos a favor de la ciudadanía
3) Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR
4) Elaboración de Expedientes Técnicos
5) Elaboración de Estudios de Pre Inversión
6) Convocatoria y conducción de procedimientos de selección
7) Gestión de Abastecimiento
8) Saneamiento físico legal de predios
9) Gestión del transporte y la seguridad vial
10) Gestión del talento humano
11) Administración de las unidades de transporte y maquinaria de la entidad
12) Desarrollo de PROCOMPITE
13) Ejecución del Programa de Incentivos y el uso de los recursos obtenidos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

14) Fichas técnicas de mantenimiento – IVP

3) COMENTARIOS:

La Municipalidad Provincial de Sullana en concordancia con la Ley N° 31812, ha destinado el 1% del presupuesto proveniente de los recursos de los Rubros 07 – FONCOMUN y 08 – Impuestos Municipales (Estimados del año 2024), para el desarrollo de las acciones de fiscalización, monto que asciende a S/. 676,398.30

Las acciones de fiscalización serán presentadas por cada miembro del pleno del concejo, en representación de las comisiones municipales y a las ciales se podrán adherir cualquier otro regidor que se encuentre interesado en fiscalizar la materia priorizada, para lo cual, se realizará una coordinación interna para la presentación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización – PTFA.

Para el primer semestre del año se ha creído pertinente programar la ejecución de 9 acciones de fiscalización, las mismas que se desarrollarán entre los meses de abril y junio. Para el segundo mes, se estima la realización de 17 acciones de fiscalización entre los meses de julio a diciembre.

Las acciones de fiscalización priorizadas por el pleno del concejo municipal, serán ejecutadas a través de la Oficina de Secretaria General, quien deberá formular los requerimientos correspondientes y coordinar para que se concreticen dentro de los plazos establecidos.

Los resultados de las acciones de fiscalización serán expuestos ante el pleno del concejo municipal, para que todos los integrantes tomen conocimiento de los resultados obtenidos y se puedan formular el inicio de las acciones que se consideren pertinentes como resultado de la acción de fiscalización, con la finalidad de mejorar las actuaciones de la entidad y asegurar una correcta prestación de los servicios a favor de la ciudadanía.

La responsabilidad del registro de los resultados de las acciones de fiscalización será del Secretario General, quien tendrá el rol de Registrador en el aplicativo de Balance Semestral y quien deberá generar el respectivo informe semestral conforme lo estipula la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – "Presentación de Balance semestral de los conejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos completos	¿Participó en la sesión de concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes	Aprueba / Desaprueba
1	Melva Margarita Criollo Ramaycuna			
2	Segundo Arcadio Gallo Cruz			
3	Alicia Tatiana Ríos Vásquez			
4	Jorge Eduardo Rodríguez Olaya			
5	Irma Katherine More Gutiérrez			
6	Luis Edardo Mena Saavedra			
7	Jhennyfer Rosabel Aguilera Pacherres			
8	Diego Alejandro Pulache Celi			
9	Oswaldo Clavijo Heras			
10	Leilly Valeria Montero Cossio			
11	Sergio Enrique Curay Villanueva			
12	Mercy Yesmi Marchena Reto			
13	Julio César Ruiz Zapata			